



UNIDAD: Servicio de Información e Integración Ambiental	
Expediente: EAE20190009	S/Ref.: CO-IN-CA/006-20-4
ASUNTO: Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZDT-M1 en Molina de Segura.	
DESTINATARIO: PROFU, S.A.	

El Ayuntamiento de Molina de Segura, actuando como órgano sustantivo, remitió la documentación del *Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZDT-M1*, a los efectos de que se iniciara el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme al artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Durante la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas establecida en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se ha recibido, entre otros, el informe de fecha 18/10/2023 de Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, del que se da traslado, con objeto de que se subsanen las deficiencias en la documentación aportada, para lo que dispone de un **plazo de diez días**, de acuerdo con el artículo 73.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Asimismo, queda suspendido el plazo máximo legal para resolver el procedimiento, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el plazo concedido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, concluido el indicado plazo sin dar cumplimiento a lo indicado en este requerimiento, al considerarse un trámite indispensable para dictar resolución, se producirá la caducidad del procedimiento una vez transcurridos tres meses.

La documentación que se incorpore deberá aportarse ante esta Dirección General de Medio Ambiente, de la cual se dará traslado al órgano sustantivo del procedimiento. El código y la denominación de este procedimiento en la sede electrónica de la CARM es 1328, Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Juan Antonio Mata Tamboleo

